Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 9 de marzo de 2022 a las 4:39 p.m., un escrito que se denomina derecho de petición, formulado por el apoderado de la parte demandante en el que pide que se ordene seguir adelante con la ejecución (Consecutivos 33 y 34 cuaderno principal del expediente digital).

De otro lado, procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	**CONCEPTO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONSECUTIVO**
Auto No. 523	Agencias	2/febrero/2022	$ 6.802.564	C. 33 C.1
Guía No. 230309458	Gastos notificación	19/junio/2019	$ 21.400	C. 002 pág. 9-14 C.1
Guía No. 230309457	Gastos notificación	19/junio/2019	$ 21.400	C. 002 pág. 15-20 C.1
Guía No. 230309459	Gastos notificación	19/junio/2019	$ 21.400	C. 002 pág. 21-25 C.1
Guía No. 230313604	Gastos notificación	5/julio/2019	$ 10.100	C. 004 pág. 2-5 C.1
Guía No. 230328388	Gastos oficios eps	22/agosto/2019	$ 15.000	C. 004 pág. 15-19 C.1
Guía No. 230328389	Gastos oficios eps	22/agosto/2019	$ 15.000	C. 004 pág. 20-25 C.1
Guía No. 2303330184	Gastos comunicación secuestre	28/agosto/2019	$ 14.900	C. 004 pág. 50-60 C.1
Guía No. 2303352739	Gastos notificación	19/noviembre/2019	$ 21.400	C. 005 pág. 20-25 C.1
Guía No. 2303350750	Gastos notificación	12/noviembre/2019	$ 16.000	C. 005 pág. 26-28 C.1
Guía No. 2303352738	Gastos notificación	19/noviembre/2019	$ 21.400	C. 005 pág. 29-33 C.1
Guía No. 2303350756	Gastos notificación	12/noviembre/2019	$ 10.100	C. 005 pág. 35-39 C.1
Guía No. 2303350754	Gastos notificación	12/noviembre/2019	$ 10.100	C. 005 pág. 40-45 C.1
Guía No. 1020007917313	Gastos notificación	14/febrero/2020	$ 85.000	C. 006 pág. 4-7 C.1
Guía No. 1020007868413	Gastos notificación	13/febrero/2020	$ 85.000	C. 006 pág. 8-13 C.1
Guía No. 1020007917113	Gastos notificación	14/febrero/2020	$ 85.000	C. 006 pág. 15-18 C.1
Guía No. 1020007917413	Gastos notificación	14/febrero/2020	$ 85.000	C. 006 pág. 19-22 C.1
Guía No. 1020007917213	Gastos notificación	14/febrero/2020	$ 85.000	C. 006 pág. 24-27 C.1
Guía No. 102001388013	Gastos notificación	6/octubre/2020	$ 10.100	C. 11 pág. 6-47 C.1

Guía No. 1020013817913	Gastos notificación	6/octubre/2020	$ 10.100	C. 11 pág. 48-89 C.1
Guía No. 1020013818213	Gastos notificación	6/octubre/2020	$ 85.000	C. 13 pág. 3-40 C.1
Guía No. 1020013817813	Gastos notificación	6/octubre/2020	$ 85.000	C. 13 pág. 41-80 C.1
Guía No. 1020013818113	Gastos notificación	6/octubre/2020	$ 85.000	C. 13 pág. 81-119 C.1
Guía No. 1020013818313	Gastos notificación	6/octubre/2020	$ 21.400	C. 13 pág. 120-123 C.1
Guía No. 1020014871113	Gastos notificación	12/noviembre/2020	$ 21.400	C. 14 pág. 3-44 C.1
Guía No.1020016657713	Gastos notificación	17/febrero/2021	$ 21.400	C. 21 C.1
Guía No.1020018137613	Gastos notificación	30/marzo/2021	$ 21.400	C. 24 C.1

TOTAL: _____ $7.786.564

A Despacho.

Andes, 11 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2020 00146** 00
Proceso	EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	RIGOBERTO BEDOYA AGUDELO
Demandado	MARIO LEÓN RENDÓN RAMIREZ ALFREDO ANTONIO CEBALLOS AGUDELO CARLOS ARTURO JARAMILLO JARAMILLO OCTAVIO DE JESÚS MARÍN CORREA JULIO EDUARDO DE LA CRUZ MESA CALLE GERMÁN PASTOR OSORIO ZAPATA JOSÉ GUILLERMO OSORIO ZAPATA BETY GENOVEVA POSADA SÁNCHEZ MARÍA EUGENIA POSADA SÁNCHEZ NICOLAS ALBERTO RAMÍREZ RESTREPO JORGE IVÁN RENDÓN RAMÍREZ LINA PATRICIA SUAREZ HENAO CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA

	SANTIAGO VELEZ RAMIREZ JOHN BYRON MARÍN RÍOS JOSÉ LIBARDO VERGARA MARÍN ALVEIRO DE JESÚS MARÍN AGUDELO OSCAR DE JESÚS ZAPATA OROZCO MARÍA ELIGIA MONTOYA DE CARTAGENA
Asunto	APRUEBA COSTAS - INCORPORA ESCRITO PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE TITULA DERECHO DE PETICIÓN – PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante rotulado con el asunto que denomina derecho de petición, en el que pide se profiera auto que ordena seguir adelante con la ejecución (Consecutivo 33 cuaderno principal del expediente digital).

Ahora, al revisar el trámite surtido, se observa que es la segunda oportunidad en que el apoderado invoca derecho de petición, por lo que se le insta a no utilizar este medio a fin de poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, dado que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal[1].

No obstante, se le pone de presente que el auto donde se ordena seguir adelante con la ejecución, ya se encuentra en las actuaciones surtidas del proceso según providencia del 2 de febrero de 2022, la que se pone en conocimiento y, se le remite para que consulte las actuaciones del proceso en la página web de la rama judicial, concretamente en el micrositio de este Juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

[1] Sentencia T-215A de 2011. M.P. Mauricio González Cuervo

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 41 de 2022** en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6bac509f7f1237a5db3d516c39089d46819d8c680e54d7db465b4e50d87a95c

Documento generado en 11/03/2022 03:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica